GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES	**Estudio Mínima Cuantía** COPIA CONTROLADA	**Código:FO-CA-01-009** **Versión: 2.0** **Fecha de Modificación:20/01/2016**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	**RECURSOS PROPIOS**	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN PARA PROMOVER LOS PROCESOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES Y COMERCIALES EN PRO DEL DESARROLLO RURAL DE CALDAS	
Código BPID No.	2016-17000-0014 actualización a 2019	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	17/09/2019	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	CAROLINA GÓMEZ RAMÍREZ	
Dependencia solicitante:	**AGRICULTURA**	
Tipo de Contrato:	**COMPRAVENTA**	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

Se busca mantener la calidad e inocuidad de los alimentos producidos para los productores ganaderos lecheros asociados de los municipios de Aguadas, Aranzazu, La Dorada, Marulanda, Neira, Pácora, Salamina (Corregimiento de San Félix), Samaná (Asociación de Ganaderos de Samaná y Asociación de Ganaderos de San Diego), Pensilvania. En estos municipios los productores no cuentan con los recursos necesarios para la adquisición de cantinas de leche en acero inoxidable, lo que demerita la calidad de la misma y disminuye el nivel de ingresos de los productores.

En la mayoría de los municipios anteriormente mencionados en el caso de los ganaderos se cuenta con comercialización formal de la leche (Exceptuando Pensilvania, Salamina y Marulanda) y existen asociaciones de productores lecheros legalmente constituidas; pero uno de los mayores problemas que se presentan es el de la acidez de la leche y la proliferación de bacterias, al transportar la leche en recipientes no aptos para tal fin (recipientes plásticos), lo que hace que se aumenten

COPIA CONTROLADA

las devoluciones del producto, haciéndose necesaria la comercialización no formal (quesos, kumis, venta de leche cruda), aumentando los riesgos para la salud humana. Además estos recipientes no se pueden lavar y desinfectar adecuadamente, ni aíslan la leche de la temperatura ambiente, donde los residuos que quedan son altamente contaminantes.

Por los motivos anteriormente expuestos, se hace necesaria la adquisición de cantinas de leche para las asociaciones de productores ganaderos de los municipios de Aguadas, Aranzazu, La Dorada, Marulanda, Neira, Pácora, Salamina (Corregimiento de San Félix), Samaná (Asociación de Ganaderos de Samaná y Asociación de Ganaderos de San Diego), y Pensilvania. Es de anotar que las asociaciones involucradas cofinanciarán en especie mediante aportes de mano de obra no calificada, administración de los centros de acopio, elementos de aseo y algunos reactivos que sean necesarios para el normal funcionamiento del acopio, durante un período de seis (6) meses. Dicha cofinanciación está estimada en un total de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.00).

El gasto se encuentra encaminado a la ejecución del Plan Departamental de Desarrollo 2016-2019, “CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES”, atiende los lineamientos de la línea estratégica DESARROLLO RURAL, AGROPECUARIO, Programa DESARROLLAR MECANISMO DE INTERVENCIÓN A LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, GENERANDO CAPACIDADES E INGRESOS, Subprograma: Fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales priorizadas en el Departamento de Caldas, correspondiente al proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN PARA PROMOVER LOS PROCESOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES Y COMERCIALES EN PRO DEL DESARROLLO RURAL DE CALDAS, cuya meta es Cofinanciar proyectos productivos de desarrollo rural que permitan el fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales, priorizadas en el Departamento.

Impacto: En el departamento de Caldas, se beneficiarán 105 productores lecheros, siendo un total de 105 familias a beneficiar, lo cual redundará en la calidad e inocuidad de los productos alimenticios; en este caso la leche. La leche se viene comercializando en centros de acopio que cuentan con tanques de enfriamiento, donde es necesario garantizar la calidad de cada una de las leches provenientes de diferentes predios, con una sola leche de mala calidad, se contamina la leche de todos los productores.

El municipio de Aguadas cuenta con un tanque de 5.000 litros, Aranzazu con dos tanques uno de 5.000 y otro de 3.000, La Dorada posee comercialización con CELEMA (ASOMUCAM), Samaná tiene comercialización con queseras de la Dorada (Asociación de productores lecheros de Sámana), y CELEMA (Asociación de Ganaderos de San Diego), Marulanda y Salamina (Corregimiento de San Félix) cuentan con dos tanques de 2.000 litros cada uno, Pácora con un tanque de 3.000 litros, Pensilvania comercializa la leche con cruderos. La leche se comercializa con empresas como Andina de Alimentos, Multilácteos San Félix y Prolacsa y cada

centro de acopio es operado por asociaciones o comités de ganaderos constituidos formalmente. En el caso de Pensilvania la asociación de ganaderos se encuentra también constituida formalmente.

Con base en las indicaciones mencionadas y en cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, es necesario adelantar un proceso de contratación para dichos equipos y accesorios siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad, oportunidad y responsabilidad.

En este sentido para cumplir en forma oportuna y eficaz las condiciones antes relacionadas, se requiere adelantar el proceso de contratación de invitación pública de mínima cuantía acorde a las disposiciones legales vigentes.

Así las cosas y demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar el proceso de contratación antes mencionado y teniendo en cuenta que el mismo fue incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, con los códigos relacionados en el numeral 2, de donde puede procederse con el inicio del respectivo proceso.

El presente proceso afecta recursos de inversión, la competencia para la ordenación del gasto y la expedición de actos administrativos relacionados con la actividad contractual, y celebrar contratos que corresponden al despacho del Gobernador sin límite de cuantía está en cabeza del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, quien se encuentra facultado para contratar por medio del decreto Departamental número 0151 del 6 de julio de 2017 y con fundamento en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Adquisición de cantinas en acero inoxidable con tapa metálica en acero inoxidable con capacidad cada una para 40 litros de leche, elementos que deben ser entregados en la ciudad de Manizales.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

Seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar la Adquisición de cantinas en acero inoxidable con tapa metálica en acero inoxidable con capacidad cada una para 40 litros de leche, elementos que deben ser entregados en la ciudad de Manizales.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	PRODUCTO
24111800	Cantinas en acero inoxidable con capacidad para 40 litros con tapa metálica

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar los equipos y accesorios con las siguientes condiciones técnicas:

CANTINAS DE LECHE.

DESCRIPCION
Cantinas en acero inoxidable con capacidad para 40 litros con tapa metálica en acero inoxidable.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para calcular el valor estimado del contrato, se realizó un análisis de cotizaciones y sondeo en el mercado local y nacional con empresas proveedoras de equipos, maquinaria y accesorios agrícolas.

El valor estimado del contrato se estimó de la siguiente forma: (EN ESTOS VALORES ESTA INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SON PUESTAS EN LA CIUDAD DE MANIZALES, PUES LOS COTIZANTES SON DE LA CIUDAD).

CANTINAS PARA ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LECHE

DESCRIPCION	CENTRO AGROLECHERO	FUSIÓN INGENIERIÍA	COMITÉ DE GANADEROS DE CALDAS	V/R PROMEDIO TOTAL
Cantinas en acero inoxidable con capacidad para 40 litros con tapa metálica	$476.190.oo		$517.000.oo	**$496.595**
VALOR PROMEDIO CANTINAS				**$496.595**

***Se elimina cotización de fusión Ingeniería, ya que la cotización presenta valores atípicos para el producto solicitado. Solo se presentan dos cotizaciones válidas por tanto el mercado maneja cantinas en aluminio, el requerimiento en acero inoxidable se hace por la mayor resistencia y durabilidad de la cantina, a la que pocos ofertaron.**

ITEM	DESCRIPCIÓN		CANT.	VR PROMEDIO	VR TOTAL
1	CANTINAS LECHE		100	**$496.595**	**$49.659.500.oo**
	VALOR TOTAL				**$49.659.500.oo**

El valor estimado del total del contrato si es que un oferente se presente es de hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000); MONTO AGOTABLE,

aclarando que todos los productos adquiridos deben ser puestos en la ciudad de Manizales.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, al momento de legalizar el contrato, como el valor de las estampillas equivalente al 7%, del valor del contrato y constitución de la garantía única, aproximadamente el 1,5% del valor del contrato, así como el IVA, si a ello hubiere lugar, y en general los demás gastos que se generen por la legalización y en la ejecución contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 15 días calendario contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500012488, del 17 de Septiembre de 2019, expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas.

6. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	**x**	**20**	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento.
Calidad de los bienes	**x**	**10**	Plazo de ejecución del contrato y Doce (12) meses más.
otros			

7. FORMA DE PAGO

Contra entrega, previa certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado y del ordenador del gasto.

La administración departamental se reserva la facultad de adquirir más elementos hasta por el valor total del presupuesto oficial.

El contratista, cuando solicite el pago, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del departamento de Caldas.

Manizales, noviembre 14 de 2019

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ANDRÉS PULGARÍN GIRALDO
Profesional Especializado